



# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

URBANO       RURAL

Nº DE CERTIFICADO
09
FECHA APROBACION
26 JUN 2016
ROL S.I.I.
2992-5

## VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **372** de fecha 17/05/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2º y 3º de la Ley Nº 20.898:
  - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal S/Nº de fecha 12 Mayo 2016
  - C.2. Informe del arquitecto
  - C.3. Fotografías con fecha, que acreditan la existencia de la ampliación.
- D) El giro de ingreso municipal Nº4603586 de fecha 22/07/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 41 de fecha 18/05/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en pasaje 4 Oriente Nº 38, Conjunto Habitacional Matucana.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 24 de Junio de 2016 por la Arquitecto Revisor de la D.O.M.

## 1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **60,46 m2** ubicada en **Pasaje 4 Oriente Nº 38**, Conjunto Habitacional Matucana, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

## 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
CLAUDIA ANDREA SOTO SOTO	10.385.459 - 8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

## 3. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DIEGO ABRAHAM ESCOBAR QUEIROLO	16.979.268 - 2

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



**YASNA VICENTE PEREZ**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	60,46	C-3	169.687	10.259.446
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.259.446
		1,50%	Ampliación		153.892
	50% DESCUENTO LEY 20:898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				153.892

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para regularizar ampliación de una superficie de 60,46 m<sup>2</sup>, acogida a la modalidad 2 del Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda, distribuida en dos niveles, ubicada en Pasaje 4 Oriente N°38, lote 17, manzana D, Conjunto habitacional Matucana. Cuenta con último Permiso de Edificación N°13.743 de fecha 14/08/2006, y Recepción Final N° 9.449 de fecha 23/01/2008 por una superficie de 60,46 m<sup>2</sup>.</p> <p>La ampliación de una superficie de 60,46 m<sup>2</sup> consiste en:  <b>1er nivel (39,34 m<sup>2</sup>):</b> Hall, comedor, dormitorio 1 y baño 2.  <b>2do nivel (21,12 m<sup>2</sup>):</b> dormitorio 4 y baño 4.</p> <p>Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de <b>132,52 m<sup>2</sup></b> destinada a <b>vivienda</b> en dos niveles, en propiedad que cuenta con <b>199,98 m<sup>2</sup> total de superficie predial</b>, distribuida de la siguiente manera:</p> <p><b>1er nivel (76,79 m<sup>2</sup>):</b> hall, cocina, comedor, estar, baño 1, escalera, dormitorio 1 y baño 2.  <b>2do nivel ( 55,73 m<sup>2</sup>):</b> baño 3, dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4 y baño 4.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Diego Escobar Queirolo, arquitecto, RUT 16.979.268 - 2.</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.</li> </ul>
Kardex 25.754

64	FECHA DE 1° DEVOLUCIÓN	FECHA DE REINGRESO
65	FECHA DE 2° DEVOLUCIÓN	FECHA DE 2° REINGRESO
66	FIRMA DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		11-07-2016

Firma Revisor Municipal